



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñasen como Docentes Tutores al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 202470003913 del 5 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de; *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 202470003912 del 5 de septiembre de 2024, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media; ahora Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0. a través del cual el Gobierno nacional, fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, por medio de una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz, además enfocarse en la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñasen como Docentes Tutores al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las Instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.

Los objetivos del Programa "Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0" se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorarlos aprendizajes y desempeños de los estudiantes.

Los docentes que se relacionan a continuación cumplen con los lineamientos del programa para desempeñarse como tutores, fueron seleccionados a través del proceso de convocatoria realizado por la Secretaría de Educación de Antioquia mediante la circular K 2024090000169 del 05 de julio de 2024 y manifestaron el interés de ser comisionados por la Secretaría de Educación de Antioquia, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0.

El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto 2024070005150 del 27 de diciembre de 2024, prorroga, amplía y modifica la planta de cargos docentes de carácter temporal o transitorio de 241 cargos temporales, de ellos 179 para el Desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI3.0, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), hasta el 31 de diciembre de 2025.

Con el propósito de que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar Comisión de Servicios **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025**, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0, evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico y académico del docente.

Con el propósito de garantizar los derechos establecidos en los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Nacional de Colombia, y en virtud de la Comisión que se otorga en el presente Decreto, se hace necesario proveer las vacantes temporales a través del *Nombramiento Provisional en Vacante Temporal*, a quienes reúnen las calidades establecidas en el artículo 4 y 5 del Decreto 1278 de junio de 2002, para desempeñar la función docente, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo.

Tales cargos deben ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función, o para vincular mediante planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también serán comisionados



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñasen como Docentes Tutores al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

para desempeñar sus funciones como docente tutor del programa de Tutorías para el Aprendizaje y la formación Integral PTAFI 3.0.

En virtud del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.10, El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios remunerada **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025**, a los docentes que se describen a continuación, para que desarrolle las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI 3.0, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos:

No.	CÉDULA	NOMBRE-TUTOR	MUNICIPIO	COD. IE	DANE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PLAZA TUTOR
1	98570441	GONZALEZ MOLINA JUAN DAVID	ANDES	205034000256		I. E. SANTA RITA	19630
2	1017139323	GARCIA MONTES JHON EDICSON	ANORI	205040000314		C. E. R. MADRESECA	19362
3	78032249	PEREZ MADERA MAURICIO MIGUEL	ARBOLETES	205051002696		I. E. R. SANTA FE DE LAS PLATAS	19395
4	1033337226	QUICENO GARCES MARLY ALEJANDRA	BARBOSA	205079000346		I. E. R. EL TABLAZO	19435
5	1032326854	ARBOLEDA CANO HERNAN GUILLERMO	CAMPAMENTO	205134000199		C. E. R. LA SOLITA	19368
6	71353582	BLANDON DOMINGUEZ KENNEDY	CAREPA	105147000738		C. E. R. 25 DE AGOSTO	19396
7	1077452308	MARTINEZ PALACIOS ANDRES JAIR	CAREPA	205147000058		C. E. R. VIJAGUAL	19623
8	39282389	BARRIOS SANCHEZ EBERILDA DEL CARMEN	CAUCASIA	205154000225		I. E. R. CACERI	19296
9	64697255	NISPERUZA MONTALVO SIOMARA MARIA	CAUCASIA	205154000128		C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA	19627



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñasen como Docentes Tutores al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

No.	CÉDULA	NOMBRE-TUTOR	MUNICIPIO	COD. IE	DANE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PLAZA TUTOR
10	1038808603	CANO CORREA LUIS EDUARDO	CHIGORODÓ	205172000208		C. E. R. EL BIJAO	19402
11	35547011	CORDOBA PALACIOS LEIDY DEL CARMEN	CHIGORODÓ	205172000062		I. E. AGRICOLA DE URABA	19403
12	42731876	ARANGO DIEZ ANA EMPERATRIZ	CONCORDIA	205209000122		I. E. R. MORELIA	19390
13	43709973	SARMIENTO ZAPATA DIANA PATRICIA	DONMATIAS	105237000150		I. E. DONMATIAS	19344
14	70580052	MUÑOZ MAZO FERNANDO DE JESUS	ITUANGO	205361000430		I. E. R. LA PEREZ	19342
15	43112628	GUZMAN MORENO LUCILA	LA UNION	205400000051		C. R. R. LA ALMERIA	19635
16	1077445865	MOSQUERA VALOIS YOVANNY	NECOCLI	205490000357		C. E. R. MELLITO ARRIBA	19416
17	1036927419	ZAPATA ARROYAVE TATIANA CECILIA	NECOCLI	205490000128		I. E. R. MULATOS	19417
18	1017150803	CADAVID CASTRILLON LEIDY JOHANNA	NECOCLI	205490000161		I. E. R. PUEBLO NUEVO	19406
19	1035580127	DAVID HERNANDEZ ELDY FANERY	PEQUE	205543000206		I. E. R. FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	19367
20	1088239337	GARCIA SEPULVEDA EDUARD ALEXIS	REMEDIOS	205604001049		I. E. R. LA CRUZADA	19383
21	43704097	TORO BEDOYA FANNY ANDREA	SAN JERONIMO	205656000423		I. E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ	19471
22	6890892	YANCES MARTINEZ WILSON ENRIQUE	SAN JUAN DE URABA	205051001401		I. E. R. UVEROS	19423
23	22032985	ARIAS GARCIA MARTHA MIRELLY	SAN LUIS	205660000853		I. E. R. LA JOSEFINA	19376
24	8103281	AREIZA CARDONA JUAN DIEGO	SAN VICENTE FERRER	205674000350		I. E. R. SANTA RITA	19377
25	1039687513	GUTIERREZ DIAZ MARIA VICTORIA	SAN VICENTE FERRER	205674000341		I. E. R. LA MAGDALENA	19392
26	39388782	ACEVEDO PARRA BIBIANA PATRICIA	SANTA BARBARA	205679000234		I. E. DAMASCO	19379
27	1017141701	RESTREPO RODRIGUEZ JORGE AUGUSTO	SONSON	205756001044		I. E. R. LA DANTA	19340
28	32160182	SOSSA MONSALVE ELIANA PATRICIA	TÁMESIS	205789000248		I. E. R. SANTIAGO ANGEL SANTAMARIA	19393
29	35546698	CHAVEZ GAMBOA YULIZA	TARAZA	205790000235		I. E. LA INMACULADA	19323
30	1048015159	GUERRA HIGUITA UBEIMAR ALONSO	URRAO	205847001098		I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	19389
31	43347283	JIMENEZ FLOREZ PAULA ANDREA	URRAO	205847000423		I. E. R. LA CALDASIA	19327
32	43974372	GUZMAN LAVERDE LEIDY MARCELA	URRAO	205847000440		I. E. R. LA VENTA	20498
33	32561234	RODRIGUEZ HERNANDEZ MARISELA	YARUMAL	205887001392		I. E. CEDEÑO	19352
34	1042763034	ARANGO VASCO DENIS EUGENIA	YARUMAL	205887001678		I. E. LLANOS DE CUIVA	19354
35	7368239	DE LA OSSA RUIZ WALTER ANDRES	ZARAGOZA	205895001075		I.E.R. LA PAJUILA	19325

ARTÍCULO SEGUNDO: Se informa a los docentes designados en el presente decreto de comisión de servicios para desempeñarse como Docente Tutor, que la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, podrá dar por terminada dicha comisión, en cualquier momento teniendo en cuenta las necesidades del servicio, el no cumplimiento de las directrices emanadas por el “Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI3.0, las cuales se encuentran consignadas en el informe del directivo docente y/o del formador asignado para la orientación de las actividades a realizar por el Docente Tutor y la Directiva Ministerial 003 de diciembre 07 de 2023 del Viceministerio de Educación, Preescolar, Básica y Media.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñasen como Docentes Tutores al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

PARÁGRAFO: La Secretaría de Educación, garantiza la vinculación del reemplazo del docente que se encuentre en comisión de servicios como Tutor, de lo contrario el Tutor no podrá dar inicio a sus actividades en las Instituciones Educativas asignadas por el Programa PTAFI3.0 hasta tanto no se le dé inicio de labores a su reemplazo por el respectivo directivo docente

ARTÍCULO TERCERO: Durante el término de la comisión el (la) educador (a) tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

ARTÍCULO CUARTO: Si con ocasión de la presente comisión se generan gastos de transporte y otros relacionados con el desempeño como Tutora en las sedes de apoyo, el Ministerio de Educación, a través del Programa Todos a Aprender podrá reembolsar estos gastos al docente, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, el (la) educador (a) comisionado deberá presentar ante el funcionario que la entidad territorial certificada ha designado como Coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, el (la) educador (a) deberá incorporarse al establecimiento educativo en el cual se encuentra adscrito, ante el (la) Rector (a) o Director (a) Rural y asumirá las funciones que desarrollaba en el mismo nivel y área antes de iniciar su labor como docente Tutor (a).

ARTICULO SEPTIMO. El (la) Rector (a) o Director (a) del establecimiento garantizará la asignación de la carga académica al educador (a) que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente comisión de servicios no interrumpe el tiempo de servicio de docente o directivo Docente Tutor, ni cesa su proceso de evaluación del desempeño, la cual se efectuará por el Rector (a) o Director Rural (a) de la Institución Educativa indicada como Base, en la cual hace referencia el presente acto administrativo.

PARAGRAFO SEGUNDO: La asignación de la carga académica y de horas extras se rige por la normatividad y procedimientos vigentes en el departamento de Antioquia. El seguimiento y control sobre el cumplimiento de horas extras será coordinado de acuerdo con las actividades asignadas al Docente Tutor.

ARTÍCULO OCTAVO: El (a) docente comisionado (a) que disfrute de bonificación por encontrarse en un establecimiento educativo ubicado en zona rural de difícil acceso, mantendrá esta bonificación siempre y cuando, le sea asignado establecimiento educativo ubicados en zonas clasificadas como rurales de difícil acceso; de lo contrario perderá dicha bonificación.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñasen como Docentes Tutores al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

ARTÍCULO NOVENO: Como consecuencia de la Comisión concedida a los docentes citados en el ARTÍCULO PRIMERO de este acto Administrativo; se hace necesario nombrar **en Provisionalidad, en Vacante Temporal**, a los docentes de aula que se describen a continuación, mientras dure la Comisión de Servicios de los docentes comisionados (**a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2025**).

N o.	DOCENTE PROVISIO NAL	CÉDUL A	TITULO	MUNICIPIO	INSTITUCI ÓN EDUCATI VA	SEDE	NIVEL- ÁREA	PLA ZA	CÉDUL A- TUTOR	NOMBRE- TUTOR
1	YENI LORENA ARANGO ARENAS	1024513393	Normalista Superior	ANDES	I. E. SANTA RITA	I. E. SANTA RITA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	13228	98570441	GONZALEZ MOLINA JUAN DAVID
2	OLGA YOLANDA RAMOS FUQUENE	52872743	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana	ANORI	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. LA AGUADA	Primaria	4153	1017139323	GARCIA MONTES JHON EDICSON
3	WILINGTON MORENO MENA	11807921	Licenciado en Lengua Castellana y comunicación	ARBOLETES	I. E. R. SANTA FE DE LAS PLATAS	COLEGIO SANTA FE DE LAS PLATAS - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	15727	78032249	PEREZ MADERA MAURICIO MIGUEL
4	YULEIDIS PAOLA CANTILLO GONZALEZ	1002155397	Licenciada en Ciencias Sociales	BARBOSA	I. E. EL TABLAZO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TABLAZO - SEDE PRINCIPAL	Primaria	17795	1033337226	QUICENO GARCES MARLY ALEJANDRA
5	CATHERINE LOPEZ MURILLO	1143936938	Licenciada en Educación Física Recreación y Deportes	CAMPAMENTO	C. E. R. LA SOLITA	C. E. R. EL BOSQUE	Educación Física Recreación y Deporte	5826	1032326854	ARBOLEDA CANO HERNAN GUILLERMO
6	JHON MARIO GIRON SERNA	1001667784	Normalista Superior	CAREPA	C. E. R. 25 DE AGOSTO	C. E. R. LA YAYA	Primaria	15756	71353582	BLANDON DOMINGUEZ KENNEDY
7	JUAN FERNANDO CORREA ARIAS	1035304790	Ingeniero Industrial	CAREPA	C. E. R. VIJAGUAL	C. E. R. VIJAGUAL - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	15776	1077452308	MARTINEZ PALACIOS ANDRES JAIR
8	YULIBETH OSPINO LEON	1140875309	Licenciada en Ciencias Sociales	CAUCASIA	I. E. R. CACERI	I. E. R. CACERI - SEDE PRINCIPAL	Primaria	1994	39282389	BARRIOS SANCHEZ EBERILDA DEL CARMEN



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñasen como Docentes Tutores al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

N o.	DOCENTE PROVISIO NAL	CÉDUL A	TITULO	MUNICIPIO	INSTITUCI ÓN EDUCATI VA	SEDE	NIVEL- ÁREA	PLA ZA	CÉDUL A- TUTOR	NOMBRE- TUTOR
9	CARLOS FRANCISCO CASTAÑO MOLINA	78746127	Licenciado en Informática Educativa y Medios Audiovisuales	CAUCASIA	C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA	E U LA ILUSION	Primaria	1569	64697255	NISPERUZA MONTALVO SIOMARA MARIA
10	DEISY NORELY RODRIGUEZ RIVERA	1028018364	Licenciada en Pedagogía Infantil	CHIGORODO	C. E. R. EL BIJAO	C. E. R. MANUEL GOMEZ	Primaria	16063	1038808603	CANO CORREA LUIS EDUARDO
11	JOHN ALEJANDRO MUÑOZ	1033653374	Normalista Superior	CHIGORODO	I. E. AGRICOLA DE URABA	E U I NUESTRO ESFUERZO	Primaria	16130	35547011	CORDOBA PALACIOS LEIDY DEL CARMEN
12	JOSE LEXLUDE R DUCUARA BARRIOS	1005820931	Normalista Superior	CONCORDIA	I. E. R. MORELIA	I. E. R. MORELIA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	13807	42731876	ARANGO DIEZ ANA EMPERATRIZ
13	LUZ CENIRA VILLADIEGO MARQUEZ	42272181	Licenciada en Educación Infantil con énfasis en Educación Artística	DON MATIAS	I. E. DONMATIAS	E U LUIS LOPEZ DE MESA	Preescolar	5987	43709973	SARMIENTO ZAPATA DIANA PATRICIA
14	SARA CATALINA IBARRA HIGUITA	1214726899	Normalista Superior	ITUANGO	C. E. R. PALOBLANCO	C. E. R. PALOBLANCO - SEDE PRINCIPAL	Primaria	6207	70580052	MUÑOZ MAZO FERNANDO DE JESUS
15	VERONICA OROZCO MARTINEZ	1047970584	Licenciada en Educación Preescolar	LA UNION	I. E. R. SAN JUAN	I. E. R. SAN JUAN - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	11006	43112628	GUZMAN MORENO LUCILA
16	GERMAN GONZALEZ GOMEZ	1110556892	Licenciado en Matemáticas	NECOCLI	I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS - SEDE PRINCIPAL	Matemáticas	16944	1077445865	MOSQUERA VALOIS YOVANNY
17	MARIA CAROLINA PEREZ ALBA	1104435200	Normalista Superior	NECOCLI	I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS - SEDE PRINCIPAL	Preescolar	16926	1036927419	ZAPATA ARROYAVE TATIANA CECILIA
18	JOHAN SEBASTIAN SERNA CARDONA	1027889329	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana-Magister en Didáctica de la Lengua y la Literatura en Educación Secundaria	NECOCLI	I. E. R. PUEBLO NUEVO	COLEGIO PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	16974	1017150803	CADAVID CASTRILLON LEIDY JOHANNA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñasen como Docentes Tutores al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

N o.	DOCENTE PROVISIO NAL	CÉDUL A	TITULO	MUNICIPIO	INSTITUCI ÓN EDUCATI VA	SEDE	NIVEL- ÁREA	PLA ZA	CÉDUL A- TUTOR	NOMBRE- TUTOR
			y Bachillerat o							
19	YOHANA DEL CARMEN ALCARAZ BORJA	1038332 054	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	PEQUE	INSTITUCI ON EDUCATIV A RURAL FLORENCI O SALAS TUBERQU IA	C. E. R. LAS FALDAS	Primaria	8863	1035580 127	DAVID HERNAN DEZ ELDY FANERY
20	MARIA CAMILA ZAPATA URIBE	1002089 621	Normalista Superior	REMEDIOS	I. E. R. LA CRUZADA	COLEGIO LA CRUZADA - SEDE PRINCIPA L	Primaria	5468	1088239 337	GARCIA SEPULVE DA EDUARD ALEXIS
21	FORBER STIVEN PARRA LOAIZA	1042708 772	Normalista Superior	SAN JERONIMO	I. E. R. BENIGNO MENA GONZALE Z	I. E. R. BENIGNO MENA GONZALE Z - SEDE PRINCIPA L	Primaria	9015	4370409 7	TORO BEDOYA FANNY ANDREA
22	DANIELA RAMOS MEDINA	1131110 335	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidad es y Lengua Castellana	SAN JUAN DE URABA	I. E. R. UVEROS	COLEGIO UVEROS - SEDE PRINCIPA L	Primaria	1725 4	6890892	YANCES MARTINE Z WILSON ENRIQUE
23	ERIKA PATRICIA QUICENO GIRALDO	1038406 052	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias naturales y Educación Ambiental	SAN LUIS	I. E. R. LA JOSEFINA	C. E. R. TEBAIDA	Primaria	1192 3	2203298 5	ARIAS GARCIA MARTHA MIRELLY
24	HANS CHRISTIA N AGUILAR URIBE	9116132 5	Ingeniero Electrónico - Magister	SAN VICENTE FERRER	I. E. R. RURAL CHAPARR AL	I. E. R. RURAL CHAPARR AL - SEDE PRINCIPA L	Matemáti cas	1217 2	8103281	AREIZA CARDON A JUAN DIEGO
25	GLADIS OMAIRA CIRO HERNAND EZ	4284268 7	Licenciada en Educación Preescolar	SAN VICENTE FERRER	I. E. R. RURAL CHAPARR AL	C. E. R. ALTO DE LA COMPAÑI A	Primaria	1217 9	1039687 513	GUTIERR EZ DIAZ MARIA VICTORIA
26	KELY YULIANA AGUIRRE BARRAGA N	1060592 282	Licenciada en Lenguas Modernas	SANTA BARBARA	I. E. R. DAMASCO	I. E. R. DAMASCO - SEDE PRINCIPA L	Humanida des y Lengua Castellan a	1461 7	3938878 2	ACEVED O PARRA BIBIANA PATRICIA
27	MARIA DEL PILAR HERNAND EZ QUIROS	1017182 784	Profesional en Deporte- Especializa ción	SONSON	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA - SEDE PRINCIPA L	Educació n Física Recreació n y Deporte	1260 4	1017141 701	RESTREP O RODRIGU EZ JORGE AUGUST O



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñasen como Docentes Tutores al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

N o.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL-ÁREA	PLAZA	CÉDULA-TUTOR	NOMBRE-TUTOR
28	ANDRES FELIPE UPEGUI VALLEJO	1041146351	Normalista Superior	TAMESIS	I. E. RURAL SANTIAGO O ANGEL SANTAMARIA	C. E. R. EL LIBANO	Primaria	14787	32160182	SOSSA MONSALVE ELIANA PATRICIA
29	EMILBVEN YASNEIDER VIANA VELASQUEZ	1042765509	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana	TARAZA	I. E. LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA - SEDE PRINCIPAL	Humanidades y Lengua Castellana	2862	35546698	CHAVEZ GAMBOA YULIZA
30	ANGELA MARIA RUEDA BARRERA	1048018069	Normalista Superior	URRAO	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	C. E. R. AGUAS CHIQUITAS	Primaria	15226	1048015159	GUERRA HIGUITA UBEIMAR ALONSO
31	PAULA ANDREA ZUÑIGA GALINDEZ	1007708077	Normalista Superior	URRAO	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	15199	43347283	JIMENEZ FLOREZ PAULA ANDREA
32	MARIA ALEJANDRA RAMIREZ SERNA	1048018993	Normalista Superior	URRAO	I. E. R. LA VENTA	C. E. R. VEINTE DE JULIO	Primaria	15086	43974372	GUZMAN LAVERDE LEIDY MARCELA
33	ANA MARIA ECHEVERRY	1002878983	Licenciada en Educación para la Primera Infancia	YARUMAL	I. E. CEDELO	I. E. CEDELO - SEDE PRINCIPAL	Primaria	7164	32561234	RODRIGUEZ HERNANDEZ MARISELA
34	JENNIFER STEPHANIE AGUDELO ZAPATA	43704914	Normalista Superior	YARUMAL	I. E. LLANOS DE CUIVA	I. E. LLANOS DE CUIVA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	7318	1042763034	ARANGO VASCO DENIS EUGENIA
35	JOSE LIBARDO URRUTIA LOPEZ	82382671	Normalista Superior	ZARAGOZA	I.E.R. LA PAJUILA	E R RIO VIEJO	Primaria	3213	7368239	DE LA OSSA RUIZ WALTER ANDRES

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los docentes comisionados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recurso alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notificar a los docentes provisionales el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberá radicar el certificado de inicio de labores a través del Sistema de Atención Al



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

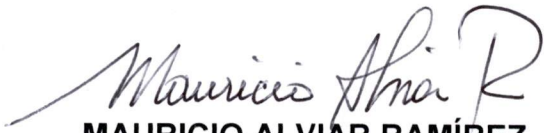
Por el cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes para desempeñasen como Docentes Tutores al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

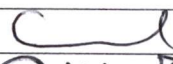
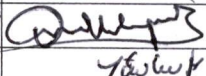
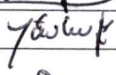
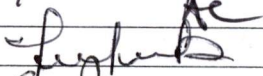
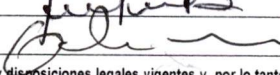
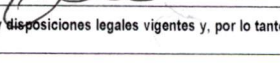
Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: En firme esta decisión, se deberá enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinente,

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Leonardo Antonio Carvajal, Profesional Universitario dirección de la Calidad y Trayectorias Educativos		10/05/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz , Profesional Universitario Asuntos Legales		11/02/2025
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director - Talento Humano		12-02-25
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		12-2-25
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales- Educación		12/02/25.
Aprobó::	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		12/5/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.			